

Madt - Neu
 Funt - Jove
 Indio - Neu
 D. Jacquin Pazo
 Guespante
 Jov. Mualley
 Jov. Bivas

División de
 Concejal D. D.
 9º Millado

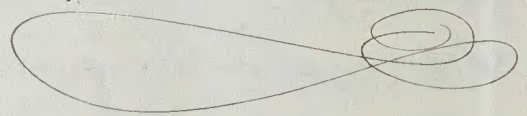
Quilero no
 ordinario n.
 Brules domo

Sobrelaca
 non por su
 y que nab
 30 puetos por
 gartos del capitu
 lo de imprentas

artículo 39 de la Ley Mu
 nicipal rigente, he aco
 dado acceder a su peti
 cion.

Lo que participo a
 V. para su conocimiento
 y el del Ayuntamiento de su
 presidencia.

Dias que a V. m. d. a.
 Murcia 14 de Agosto de 1877.



J. J.

Alvarado Lopez

D. Alcalde de Abarnillas

me acuerdo con
 del 9 del mismo mes, acordando la cuota
 de dos mil setenta y cuatro puetos, veinte y
 centavos por la contribucion de subsidio
 para el presente año economico, y que por
 el dia 16 se presentase un acuerdo con el
 este Ayuntamiento para la celebracion
 del correspondiente contrato con la Administracion
 economica. Fue como quiera que al dia siguiente
 de recibirse el Decreto se debia presentarse
 la comision de Murcia, no hubo tiempo
 para reunir al Ayuntamiento, y asi
 todo, el que lleva la palabra asociado del

